



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000138 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

VISTO:

Asiento Nº 67 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 05 de abril del 2023, Asiento Nº 68 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 06 de abril del 2023, Asiento Nº 69 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 12 de abril del 2023, Carta Nº 019-2023-GRT/SO-KJHI, de fecha 12 de abril del 2023, Informe Nº 650-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 17 de abril del 2023, proveído de fecha 17 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 208, numeral 208.1; y, 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, respecto a la recepción de obra; y, plazos, establece lo siguiente:

“(…) 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000138 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, a través del ASIENTO Nº 67 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 05 de abril del 2023, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

(...) En la fecha, se ha culminado la ejecución de la Obra en su totalidad, habiéndose logrado satisfactoriamente todas las metas del expediente técnico, por lo esta residencia solicita a l supervisión alcanzar la fecha y la hora para llevar a cabo la recepción de obra (...).

Que, a través del ASIENTO Nº 68 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 06 de abril del 2023, el Supervisor de Obra, manifestó lo siguiente:

Que se le exige al Residente alcanzar en un plazo de 24 horas los planos de replanteo a fin de corroborar el fiel cumplimiento del contrato, de encontrarlo conforme esta supervisión dará por culminada la ejecución de la obra y se procederá a continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al Art 208 recepción de la obra y plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Que, con CARTA Nº 0020-2023/CONSORCIO ARU, del mes de abril del 2023, el Representante Común del CONSORCIO ARU Ing. GUILLERMO ALEGRE MENDOZA, alcanza al Supervisor de Obra, los planos de replanteo de la obra “CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de conformidad a lo requerido en asiento Nº 68 del Cuaderno de Obra Digital, para su revisión y trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del ASIENTO Nº 69 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 12 de abril del 2023, el Supervisor de Obra manifestó lo siguiente:

Con fecha 10 de abril del presente año, se culminó con la verificación total de las partidas contractuales y del adicional de obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, por lo que esta supervisión da por concluida la ejecución de la obra y se procederá alcanzar a la entidad el certificado de conformidad técnica, detallando las metas del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000138 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

Que, con CARTA N° 019-2023-GRT/SO-KJHI, de fecha 12 de abril del 2023, el Ing. **KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO**, en calidad de supervisor de obra, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE TERMINO DE OBRA "CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2489318.

Que, mediante **INFORME N° 650-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 17 de abril del 2023, la Subgerencia de Obras remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo los profesionales:

ING. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO	MIEMBRO
ING. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO	ASESOR TÉCNICO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000138 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO	MIEMBRO
ING. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO ARU**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura